



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Memorando

Ref.: MOP-VMOP-DIOP-032/2023

Para: Licenciada Liz Aguirre, Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

De: Ing. Oscar Edgardo Serpas Montoya,
Director de Inversión de la Obra Pública

C.c.:

Fecha: 13 de febrero de 2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información No. MOP 016-2023



En referencia a solicitud de información No. MOP 016-2023, recibida en esa oficina el 1° de febrero 2023, mediante la cual requieren información sobre los contratos Nos. 88/2019 y 207/2021; a continuación se emite respuesta a las consultas efectuadas:

1. Acta de Recepción final en fotocopia certificada del proyecto que adjudicó el MOP a la empresa COYATOC, según contrato 88/2019, en Residencial Santa Lucía.
R/ Se adjunta fotocopia certificada del Acta de Recepción Definitiva, la cual fue suscrita el siete de mayo de dos mil veintiuno y está preparada en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP.
2. Fecha de inicio y finalización exacta de la Garantía de Buena Obra, del contrato 88/2019.
R/ Inició el 7 de mayo 2021 y finalizará el 6 de mayo 2024
3. Diseño o plano provisional o en su defecto documento con el que está trabajando la empresa MECO, en Residencial Santa lucía, Ilopango del proyecto canaleta en Chagüite.
R/ Se adjunta en formato digital, el juego de planos de taller que se están utilizando para trabajar en la obra.

Atentamente,



Oscar Edgardo Serpas Montoya

DIRECCIÓN DE INVERSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Viceministerio de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE
Carretera a Santa Tecla, Km. 5½, Complejo Institucional La Lechuza, Frente al Estado Mayor
San Salvador, El Salvador, C. A.





MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Proyecto: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN COLONIA SANTA LUCIA, INTERSECCIÓN DEL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**
CONTRATO No. 88/2019.

Reunidos los suscritos Ingenieros: Raúl Antonio Alfaro Navarrete Administrador de Contrato, por la Dirección de Inversión de la Obra Pública (DIOP-VMOP), el ingeniero Juan Pablo Cañas Arboleda Gerente de Supervisión (SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.), y por el contratista el ingeniero Jorge García Charco Gerente de Proyecto nos hemos reunido en el sitio del proyecto, con el propósito de realizar la Recepción Provisional a nombre del Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dando por enterado la realización de la recepción Definitiva objeto de este contrato; y

Considerando:

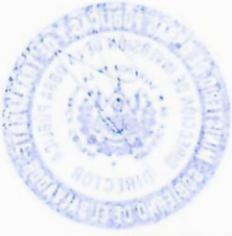
Que habiendo realizado la recepción provisional con fecha 20 de abril de 2021 se procederá a la realización de la recepción definitiva tomando en consideración lo siguiente:

Recepción Definitiva

Habiendo sido superadas las observaciones en la obra por el Contratista, se procederá con la Recepción Definitiva, la cual se hará constar mediante el acta correspondiente. En caso de terminación del contrato por cualquier forma de extinción, el acta de liquidación del Proyecto que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por el Ministerio, equivaldrá a la Recepción definitiva de la Obra.

Esta Recepción Definitiva deberá llevarse a cabo en un período no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la superación de las observaciones indicadas en el Acta de Recepción Provisional y concurrirán el Supervisor del Proyecto, el Contratista y el Administrador de Contrato, y en caso que se requiera, los técnicos nombrados para tal efecto por las direcciones o unidades del Ministerio involucradas en el seguimiento del proyecto.

Si después de realizar la inspección y evaluación del proceso de Recepción Final, se constatare que el Contratista no ha subsanado los defectos o irregularidades comprobados en el plazo previamente estipulado; podrá el Ministerio corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las Garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del Contrato, con responsabilidad para el Contratista. El incumplimiento contractual se contabilizará



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

desde el día posterior a la finalización del plazo de superación de observaciones plasmado en el Acta de Recepción Provisional.

Cabe indicar que en caso de haberse requerido la participación de una Comisión de Recepción, ésta deberá elaborar y suscribir conjuntamente con el Administrador de Contrato, Contratista y el Supervisor, las actas de recepción total o parcial de las obras, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 bis de la LACAP y el Reglamento de ésta Ley.

Practicada la recepción final de la obra (a satisfacción del Ministerio), el Ministerio a través de la GACI, devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato, previa presentación de la Garantía de Buena Obra en el plazo establecido en la LACAP, y cualquier suma que pudiera haber sido deducida o retenida, será pagada al Contratista dentro del término de sesenta (60) días calendarios.

A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el Ministerio retendrá del último pago (liquidación) o de cualquier otra cantidad que se le adeude al Contratista, un porcentaje, el cual no podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto vigente del Contrato. La devolución de lo retenido se hará posterior a la recepción definitiva de la Obra, sin que genere ningún tipo de interés. En cualquier caso para hacer efectiva la devolución de la retención Contractual, el Contratista deberá presentar a la Gerencia Financiera Institucional una declaración jurada en original, asentada en acta notarial, que exprese que no tiene ningún reclamo económico derivado del Contrato. Sera responsabilidad del administrador del contrato asegurar, mediante una debida planificación y programación financiera, que los montos de las estimaciones de obra que autorice para pago, se tramiten previendo el fiel cumplimiento del art. 112 de la LACAP, en lo pertinente al porcentaje de la retención contractual.

Periodo de Vigencia de la Garantía de Buena Obra

Durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el Contratista desarrollará el monitoreo del comportamiento de la obra e informará al Ministerio.

Una vez recepcionado el proyecto y sin perjuicio de los informes que emita el Supervisor durante este periodo, el Ministerio desarrollará en forma directa a través del Administrador del Contrato; actividades de monitoreo de las obras ejecutadas. En el caso que se detectaren fallas o funcionamientos inapropiados de las obras, éstos serán comunicados al Supervisor para que realice una inspección de campo, mediante la cual verifique lo observado por el Ministerio. Posteriormente, el Supervisor elaborará un Informe para notificarle al Contratista de los defectos o fallas encontradas.

El Contratista analizará el Informe y hará una visita de inspección al sitio de la obra en conjunto con el Supervisor; posterior a ello el Contratista deberá preparar la propuesta de solución a los defectos o fallas, debiendo plantear el tipo y magnitud de las reparaciones o correcciones a realizar e incluir todos los estudios y análisis que permitan identificar las causas de estas fallas y un Programa de Trabajo para el desarrollo de los mismos; quien previo a iniciar los trabajos, deberá remitir dicha



propuesta al Supervisor, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de las fallas, para su respectiva revisión y aprobación.

La propuesta del Contratista, luego de ser analizada y aprobada por el Supervisor, será remitida al Ministerio, para obtener el Visto Bueno de la DIOP. Lo anterior de ninguna manera exime de la responsabilidad al Contratista.

El Contratista al efectuar las reparaciones sujetos al proceso anterior, deberá asegurarse que los trabajos restablecen las condiciones originales plasmadas en el Diseño de la Obra y que cumplen con las regulaciones establecidas en estos Documentos. Durante la ejecución de los trabajos de reparación, se debe llevar a cabo un adecuado control de calidad de materiales y procesos empleados. Esta información debe estar disponible al personal del Ministerio.

Con la aprobación del Ministerio, el Contratista realizará las reparaciones bajo la vigilancia del Supervisor.

El Contratista deberá ampliar la garantía de buena obra por un plazo equivalente al tiempo transcurrido desde la notificación de las fallas hasta la recepción de los trabajos a satisfacción del Ministerio, la cual deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de las reparaciones.

El Contratista deberá atender en forma inmediata cualquier instrucción, solicitud, o requerimiento de este Ministerio a través de la DIOP, por fallas y/o desperfectos que le sean imputables durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, relacionados con el proyecto. El no cumplimiento faculta al Ministerio para hacer efectiva la Garantía.

Previo a la finalización del plazo de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el Ministerio a través del Administrador de Contrato y el Supervisor en conjunto con el Contratista, hará la inspección correspondiente, para verificar la existencia o no de daños en la obra imputables al Contratista y se emita una recomendación sobre el comportamiento y estado de la obra que permita la liberación o no de dicha Garantía. En caso de tener observaciones deberán ser atendidas por el Contratista según el procedimiento antes descrito.

Durante la vigencia de garantía de Buena Obra, el Contratista deberá de proporcionar, cuando sea requerido, toda la documentación necesaria relacionada con la ejecución del proyecto.

Cumplido el plazo de la Garantía de Buena Obra y de no existir reclamo alguno, se otorgará al Contratista la constancia de inspección con copia a la GACI, para que se devuelva esta Garantía, previa solicitud por escrito del Contratista a la GACI.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Habiéndose cumplido con la corrección de las observaciones descritas en el acta de recepción provisional hasta el día 30 de abril de 2021, este ministerio da por recibido dicho proyecto a entera satisfacción habiéndose cumplido con todos los estándares de calidad de las obras objeto de este contrato.

Y para los efectos legales, se firma la presente acta en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día siete de mayo de dos mil veintiuno.

FIRMANTES:

ING. JORGE GARCIA CHARCO
GERENTE DEL PROYECTO CONTRATISTA
UDP COYATOC LABTOP

ING. JUAN PABLO CANAS ARBOLEDA
GERENTE DE SUPERVISION
SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.

ING. RAUL ANTONIO ALFARO NAVARRETE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DIOP-VMOP



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE CERTIFICA: Que la(s) presente(s) fotocopias que se compone(n) de dos folio(s) es (son) fiel(es) y conforme(s) con el (las) del expediente que se encuentra(n) en el archivo de esta Dirección, y con confrontada(s) que fue (han sido) entre sí, y resultando conforme(s) se expide la presente certificación, a solicitud de HAIP en la Ciudad de San Salvador, en fecha 13 de febrero de 2023